



**CALENDARIO, HORARIO Y REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL  
PROGRAMA III CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA ABIERTA  
CONVOCATORIA-01-2024**

**Período de inscripción del 28 febrero al 05 de marzo del 2024**

**Publicación de sedes 03 de mayo del 2024**

Para más información puede visitar la página web: <https://dgec.mep.go.cr>

<b>Calendario y horario de aplicación</b>		
<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
<b>Domingo 12 de mayo 2024</b>	De 8:30 a. m. a 11:30 a. m.	Estudios Sociales
	De 1:00 p. m. a 4:00 p. m.	Español (Sétimo y Octavo)
	De 1:00 p. m. a 5:00 p. m.	Español (Noveno)
<b>Sábado 18 de mayo 2024</b>	De 8:30 a. m. a 11:30 a. m.	Ciencias
	De 1:00 p. m. a 4:00 p. m.	Inglés
<b>Domingo 19 de mayo 2024</b>	De 8:30 a. m. a 11:30 a. m.	Matemáticas
	De 1:00 p. m. a 4:00 p. m.	Formación Ciudadana

**Después de 30 minutos del inicio oficial de las pruebas, no se permitirá el ingreso de ninguna persona postulante.**

**MATEMÁTICA** Se permitirá el uso de la calculadora sencilla que realice operaciones básicas: suma, resta, multiplicación y división, solamente en las asignaturas de Matemática en los **niveles de octavo y noveno**.

**CIENCIAS** Para los niveles de **sétimo, octavo y noveno año**, se permite el uso de la **calculadora científica**, no se permite el uso de la calculadora programable, traductora, de celular, agenda, reloj o regla.



## **REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

**Para ingresar al programa es requisito indispensable:**

1. Haber cumplido 14 años de edad (al día que inicia la convocatoria que inscribe).
2. Tener el título o certificación de Conclusión de Estudios de Primero y Segundo Ciclos (sexto grado), que indique Tomo, Folio y Asiento del Certificado de conclusión de I y II Ciclo de la Educación General Básica, debe estar firmada por el director de la institución y debidamente sellada.
3. Poseer una cuenta de correo electrónico. El correo electrónico que la persona postulante indique en la boleta de matrícula virtual será la comunicación oficial entre la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y el postulante.
4. En caso de haber obtenido el título de sexto grado en el extranjero, deberá adjuntar la resolución del reconocimiento del título.
5. Fotografía tamaño pasaporte reciente de frente y sin sellos (escaneado o foto).

## **REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE SEGÚN DECRETO N° 26906-MEP**

### **1. POSTULANTES NUEVOS:**

Para inscribirse deberán:

1. Cancelar ₡8.000,00 (ocho mil colones) por prueba, en el Banco Nacional de Costa Rica o BN Servicios en cualquiera de las dos cuentas siguientes:
  - Cuenta corriente 100-01-000-128600-4.
  - Cuenta IBAN CR73015100010011286004.
  - Asimismo, puede cancelar por SINPE MÓVIL al: 8947-1010 / 8449-0101
2. Ingresar al siguiente enlace y llenar el formulario en línea que se le suministra



[https://portaldgec.mep.go.cr/yo\\_aplico/Login](https://portaldgec.mep.go.cr/yo_aplico/Login)

**Deberá adjuntar al formulario:**

- a. Documento de identificación por ambos lados (escaneado / foto)  
(El documento de identificación, puede ser cédula de identidad costarricense, licencia de conducir costarricense, pasaporte, documento de identificación de personas extranjeras emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería DIMEX) o tarjeta de identidad de menores de edad, expedida por el Tribunal Supremo de Elecciones).
6. b. Título o certificación de Conclusión de Estudios de Primero y Segundo Ciclos (sexto grado), que indique Tomo, Folio y Asiento del Certificado de conclusión de I y II Ciclo de la Educación General Básica, debe estar firmada por el director de la institución y debidamente sellada. (escaneado / foto).
- c. Fotografía tamaño pasaporte reciente de frente y sin sellos (escaneado o foto).
- d. Recibo del pago original de pruebas (escaneada / foto). Deberá escribir los siguientes datos antes de subir el documento de pago: nombre completo del postulante, número de identificación, fecha y número de convocatoria en la cual se está inscribiendo. **Debe estar seguro de que se cargó exitosamente el recibo.**

**2. POSTULANTES REGULARES QUE PRESENTARON DOCUMENTACIÓN A PARTIR DE LA CONVOCATORIA 02-2002 Y SUCESIVAS (CON EXPEDIENTE). DECRETO EJECUTIVO N° 8220.**

- a. Llenar el formulario en línea con los datos solicitados.
- b. Adjuntar en formato digital documento de identificación (por ambos lados).
- c. Adjuntar escaneado el recibo del pago de pruebas donde conste el nombre del postulante y el número de convocatoria en la cual se está inscribiendo. **Debe estar seguro de que se cargó exitosamente el recibo.**

**3. POSTULANTES QUE PRESENTAN TÍTULOS O CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO**

- a. Todos los documentos mencionados en el punto n°1 y en sustitución del requisito **b.** del punto n°1 debe adjuntar en formato digital **la resolución de**



**reconocimiento de estudios extranjeros**, emitida por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

#### **4. POSTULANTES CON APOYOS EDUCATIVOS (DE ACCESO Y CURRICULARES NO SIGNIFICATIVOS)**

##### **A-DE PRIMER INGRESO**

- a. Todos los documentos mencionados en el punto n°1.
- b. Adjuntar carta de forma digital de la asesoría pedagógica de la región educativa correspondiente, donde se indiquen los apoyos educativos (de acceso y no curriculares aprobados) y marcar en el formulario de inscripción la opción que **SI** tiene apoyos educativos autorizados.

##### **Notas:**

- a) El nombre de la carta de autorización de apoyos educativos debe coincidir con el nombre de la persona que se está inscribiendo para la aplicación de las pruebas.
- b) La primera y segunda hoja de la carta con la autorización de los apoyos educativos deberán indicar el nombre de la persona que se está inscribiendo para la aplicación de las pruebas.
- c) Debe revisar que, al enviar el formulario de inscripción en línea, aparezca en el espacio de apoyos educativos (si tuviera) la palabra marcada **SÍ**.

##### **B. Postulantes regulares que presentaron documentación a partir de la convocatoria 02-2002 (con expediente). Decreto Ejecutivo N°8220.**

Los documentos mencionados en el punto n° 2.

##### **C. Postulantes del programa que matricularon en las convocatorias anteriores a la 02-2002 (sin expediente).**

- a. Todos los documentos del punto # 1.
- b. Adjuntar de forma digital la carta de autorización emitida por la asesoría pedagógica de la región educativa correspondiente, que indique los apoyos educativos (de acceso y curriculares no significativos).



## APOYOS EDUCATIVOS

Si tiene autorizados apoyos educativos, recuerde revisar el estado de su inscripción, el cual debe indicar que su matrícula fue aceptada con apoyos educativos, lo cual garantiza que, para dicha convocatoria, ha realizado el trámite administrativo correspondiente para que se le apliquen los apoyos educativos aprobados.

La aplicación de un apoyo educativo puede ser temporal o permanente. Podría ocurrir que en un momento determinado la dificultad sea superada o que la persona requiere los apoyos en algunas asignaturas.

Las personas con apoyos educativos aprobados que necesiten recibirlos para realizar las pruebas deben marcar en el formulario de inscripción, la opción de que **SI** tienen autorizados apoyos. Si en el formulario de inscripción aparece marcada la opción **NO**, la DGEC asumirá que, para la convocatoria correspondiente, la persona no necesita ningún apoyo, lo que implica que **NO** podrá realizar recurso de revocatoria por la no aplicación de los apoyos. Esto porque habrá sido su decisión, fácilmente constatable en el formulario de inscripción, al haber marcado que **no** tenía autorizado apoyos educativos.

## NOTAS IMPORTANTES

### REQUISITOS PARA PRESENTARSE EL DIA DE APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

- a) Presentar documento de identificación original. (no se acepta fotocopia).

El documento de identificación puede ser cédula de identidad costarricense, licencia de conducir costarricense, pasaporte, documento de identificación de personas extranjeras emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería (DIMEX) o tarjeta de identidad de menores de edad, expedida por el Tribunal Supremo de Elecciones. **(Estos documentos deben estar sin alteraciones que hagan dudar de su autenticidad).**

Portar en forma obligatoria y sin excepción el material necesario para la realización de las pruebas.

- b) Es obligatorio portar:

- ✓ bolígrafo con tinta negra o azul.
- ✓ corrector con líquido blanco.



- ✓ calculadora indicada para cada asignatura y nivel
- ✓ lápiz de grafito, tajador, borrador.

c) La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad no notifica a ningún postulante sobre la sede de aplicación, es obligación de cada persona inscrita revisar en la página <https://dgec.mep.go.cr>, las sedes que se utilizarán para cada convocatoria. También puede verificar la sede correspondiente ocho días antes de la aplicación de las pruebas en el enlace [https://portaldgec.mep.go.cr/consulta\\_ea](https://portaldgec.mep.go.cr/consulta_ea)

d) Es obligación de cada persona postulante revisar los resultados en los días oficiales de entrega. Las fechas de entrega de resultados, se encuentran indicadas en la contraportada de cada una de las pruebas.

## REPROGRAMACIONES

Las personas postulantes que no puedan presentarse a la convocatoria por motivo de: enfermedad grave, muerte de un familiar en primer grado, participación en delegaciones o representaciones nacionales oficiales o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la participación en la convocatoria, podrán gestionar una **solicitud de reprogramación de las pruebas nacionales de certificación de la Educación Abierta**, ante el Departamento de Evaluación Académica y Certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, al correo **tercerciclo.abierta.dgec@mep.go.cr** de la(s) prueba(s) a las que no pudieron asistir. La solicitud de reprogramación debe ser firmada por el encargado legal de la persona postulante o la persona postulante mayor de edad. A su vez, debe acompañarse del material probatorio correspondiente. La solicitud deberá ser presentada dentro de los **primeros 3 días hábiles siguientes a la aplicación de la(s) prueba(s) que no realizó**. Esta solicitud será valorada por el Departamento de Evaluación Académica y Certificación y la resolución del caso se comunicará en el plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de reprogramación, al correo electrónico suministrado por la persona interesada. **En caso de ser aceptada la solicitud, se reprogramará en la siguiente convocatoria de este programa.**

A partir de la presente convocatoria, las consultas del programa de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta, se atenderán únicamente por medio del correo:

**tercerciclo.abierta.dgec@mep.go.cr**



Normativa bajo la cual se realizarán las inscripciones de la segunda convocatoria ordinaria del programa de III Ciclo de la EGBA.

- Las tablas de especificaciones para las pruebas de certificación de conocimientos del programa de III Ciclo de la EGBA, está publicada en el siguiente enlace: **<https://dgec.mep.go.cr/oferta-academica/iii-ciclo-la-egba>**
- Cualquiera de los libros de texto cuyo uso se recomienda en las opciones educativas que se ofrecen en los programas de certificación de conocimientos de la educación abierta, constituye únicamente un material de apoyo cuyos contenidos no definen ni delimitan los objetivos, contenidos, habilidades o conocimientos de estudio de cada una de las asignaturas (Acuerdo N°04-37 tomado en la sesión N°37-09 del 10 de agosto del 2009).
- No se tramitarán matrículas con datos o documentos incompletos o incorrectos.

La autenticidad de la documentación presentada estará sujeta a la verificación que hará la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.